



Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

BANDO

Aprobada la Declaración de Alarma de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en base a la información que se nos proporciona, os indicamos **DE MODO RESUMIDO** las indicaciones que debemos cumplir adaptadas a nuestro municipio y siempre preparados para cuantos cambios puedan surgir dependiendo del proceso del COVID-19. Son muchas las necesidades y dudas que os pudieran surgir, por ello quedamos a vuestra disposición en **horario de 10:00 a 14:00 horas. RECORDANDO** que las consultas las hagáis **telefónicamente o electrónicamente** al teléfono y dirección que os indicamos a continuación:

- **TELEFONO: 983553042**
- **CORREO ELECTRÓNICO: solicitudes@lapedrajadeportillo.gob.es**
- **SEDE ELECTRÓNICA: <http://lapedrajadeportillo.sedelectronica.es>**

MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS

Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse **individualmente**, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio. Deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE LA FORMACIÓN

- a) Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.
- b) Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, EQUIPAMIENTOS CULTURALES, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN Y OTRAS ADICIONALES.

1. Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

2. La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida deberá ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos. En todo caso, se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.
3. Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto.
4. Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.
5. Se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN EN RELACIÓN CON LOS LUGARES DE CULTO Y CON LAS CEREMONIAS CIVILES Y RELIGIOSAS.

La asistencia a los lugares de culto y a las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las fúnebres, se condicionan a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de, al menos, un metro.

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

Las autoridades competentes delegadas adoptarán las medidas necesarias para garantizar:

- a) El abastecimiento alimentario en los lugares de consumo y el funcionamiento de los servicios de los centros de producción, permitiendo la distribución de alimentos desde el origen hasta los establecimientos comerciales de venta al consumidor, incluyendo almacenes, centros logísticos y mercados en destino. En particular, cuando resultara necesario por razones de seguridad, se podrá acordar el acompañamiento de los vehículos que realicen el transporte de los bienes mencionados.
- b) Cuando sea preciso, el establecimiento de corredores sanitarios para permitir la entrada y salida de personas, materias primas y productos elaborados con destino o procedentes de establecimientos en los que se produzcan alimentos, incluidas las granjas, lonjas, fábricas de piensos para alimentación animal y los mataderos.

Asimismo, las autoridades competentes podrán acordar la intervención de empresas o servicios, así como la movilización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas con el fin de asegurar el buen funcionamiento de lo dispuesto en el presente artículo.

EL AYUNTAMIENTO SE PONE A DISPOSICIÓN DE AQUELLOS VECINOS QUE POR IMPOSIBILIDAD FÍSICA NO PUEDAN ACUDIR A ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN O FARMACIAS.

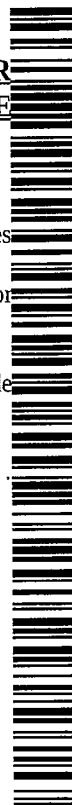
Suspensión de plazos procesales y administrativos

Se suspenden términos y se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales.

Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Suspensión de plazos de prescripción y caducidad.

Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren



Cód. Validación: 9H5DJJANZCSNXXKJ3KAVT97Y | Verificación: <https://lapedrajadeportillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

CONSULTORIO MÉDICO

- Se suspenden todas las consultas a demanda en los centros de salud y consultorios de la comunidad de Castilla y León
- Se resolverá por vía telefónica todo aquello que se pueda resolver.
- Se habilitarán consultas en los centros de salud para atender todo aquello que se considere urgente o no demorable.
- Se atenderá a domicilio a todo aquel paciente que precise atención y no pueda acudir a la consulta especialmente todos los pacientes que presenten síntomas de infección respiratoria, y los pacientes con patologías crónicas que necesiten seguimiento.
- El trámite para las citas médicas será el siguiente:
 - o Solicitar cita por el conducto habitual (983556398) y el profesional médico se pondrá en contacto directamente con el paciente.
 - o El trámite para la renovación de medicamentos que hayan caducado se puede hacer de las formas siguientes:
 - **LLAMANDO AL CENTRO DE SALUD DE PORTILLO. Tfno.: 983556264**
 - **MEDIANTE PETICIÓN DE CITA MÉDICA POR EL CONDUCTO HABITUAL (983556398) Y ESPECIFICANDO EL MOTIVO.**

REGISTRO CIVIL DE LA PEDRAJA DE PORTILLO

Dada la situación sanitaria existente por el coronavirus covid-19 se pone en conocimiento del público que en cumplimiento de las instrucciones remitidas por el Ministerio de Justicia y de la Comisión Mixta de Seguimiento del COVID de la junta de Personal de Valladolid, **sólo se atenderán personalmente los casos urgentes (inscripciones de nacimiento, defunción)** siendo los demás resueltos por vía telefónica. En cualquier caso se deberá contactar previamente telefónicamente:

Registro civil de Valladolid – 983413354

Registro civil de Valladolid – Fax - 983413356

Registro Civil de La Pedraja de Portillo – 983553042

CORREO ELECTRÓNICO: solicitudes@lapedrajadeportillo.gob.es

AYUNTAMIENTO DE LA PEDRAJA DE PORTILLO

- **TELÉFONO: 983553042**
- **CORREO ELECTRÓNICO: solicitudes@lapedrajadeportillo.gob.es**
- **SEDE ELECTRÓNICA: <http://lapedrajadeportillo.sedelectronica.es/>**

CEAS PORTILLO

Teléfono de contacto: 983557057

Correo electrónico: ceas.portillo@dipvalladolid.es





Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo

TRANSPORTES CABRERO

Teléfono Empresa Transportes Cabrero: 983222574

PAGINA WEB: <http://www.ecsa.es/>

Correo electrónico: info@ecsa.es

HORARIOS: DURANTE EL ESTADO DE ALARMA:

LINEA: MOJADOS A VALLADOLID	SALIDA DE MOJADOS	SALIDAS DE VALLADOLID
Mojados	08:00	14:15
La Pedraja de Portillo	15:00	20:00
Aldeamayor Golf	20:45	
Boecillo		
Laguna		
Valladolid		

ADEMAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Sólo se puede utilizar el 25% de las plazas del vehículo
- No se puede ocupar más de un asiento de la misma fila
- No se puede ocupar más de un asiento de aquellos que están enfrentados.
- La ocupación de los viajeros será en zig-zag en los extremos de cada fila.

OTRAS RECOMENDACIONES

- Los viajeros deben acudir con la tarjeta de transporte, o en su defecto con el importe exacto.
- Los viajeros deben mantener la distancia recomendada con el conductor.

INFORMACIÓN SOBRE EL CORONAVIRUS

TELÉFONO DE INFORMACIÓN SOBRE CORONAVIRUS: **900 222 000**

MINISTERIO DE SANIDAD: www.mscbs.gob.es

SALUD CASTILLA Y LEÓN: www.saludcastillayleon.es

DESDE EL AYUNTAMIENTO PEDIMOS RESPONSABILIDAD Y CUMPLIR TODO LO QUE SE NOS INDICA PORQUE SERÁ LA ÚNICA MANERA DE SALIR CUANTOS ANTES DE ESTE ESTADO QUE ESTAMOS VIVIENDO NUESTRO PAÍS.

GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN

FDO. MARÍA HENAR GONZÁLEZ SALAMANCA
(Alcaldesa del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo)

